



Vistos, el Informe N° 00149-2025-MSPAC-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 de mayo de 2025, del Museo de Sitio Pachacamac, y el Expediente N° 0071816-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, presentado por el Dr. Peter Eeckhout, identificado con Pasaporte N° GA6276869 y COARPE N° 040563; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000033-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de mayo de 2025, se autorizó al Dr. Peter Eeckhout, identificado con Pasaporte N° GA6276869 y COARPE N° 040563, la ejecución del Proyecto de Investigación de colecciones y fondos museográficos "Estudio bioarqueológico de cráneos humanos del sitio monumental de Pachacamac"; así como el traslado temporal de cincuenta y cinco (55) cajas con los restos óseos humanos recuperados durante las temporadas 1995, 2000, 2004, 2005, 2008 y 2012 del Proyecto Ychsma, para su análisis especializado en el gabinete del proyecto;



Que, mediante Informe N° 00149-2025-MSPAC-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 de mayo de 2025, el Museo de Sitio Pachacamac comunicó que las recomendaciones respecto al embalaje de los bienes no fueron consideradas en la citada Resolución; y que sería recomendable el traslado del contenido total de las cincuenta y cinco (55) cajas autorizadas, con la finalidad de evitar la disociación y garantizar el embalaje uniforme de los bienes arqueológicos;

Que, mediante Expediente N° 0071816-2025 del 23 de mayo de 2025, el Dr. Peter Eeckhout comunica su compromiso de trasladar la totalidad de los materiales arqueológicos de las cincuenta y cinco (55) cajas; y renovar las cajas, bolsas y etiquetas al culminar el proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000125-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de mayo de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N°000065-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC el cual concluye que, que es necesario la modificación de los artículos 1° y 5° de Resolución Directoral N° 000033-2025-DGM-VMPCIC/MC, a fin de actualizar el listado de bolsas contenidas en las cajas que serán trasladados temporalmente para su estudio en el marco del proyecto de investigación "Estudio bioarqueológico de cráneos humanos del sitio monumental de Pachacamac", e incluir las recomendaciones referidas al embalaje de los bienes culturales arqueológicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1° y 5° de la Resolución Directoral N° 000033-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de mayo de 2025, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"[...]"

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio bioarqueológico de cráneos humanos del sitio monumental de Pachacamac", que comprende el estudio no invasivo de restos óseos humanos (cráneos) recuperados durante las temporadas 1995, 2000, 2004, 2005, 2008 y 2012 del Proyecto Ychsma, que se encuentran en custodia del Museo de Sitio Pachacamac, ubicado en Antigua Carretera Panamericana Sur km 31.5, provincia y departamento de Lima:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto Ychsma	Temporada	N° de Cajas	N° de bolsas
Temporada 1995	Pachacamac 95	1	10
Temporada 1995	Lurín 95	1	6
Temporada 2000	Ych. 2000	3	31
Temporada 2000	Ych. 2000	3	150
Temporada 2004	Ych. 2004	4	80
Temporada 2005	Ych. 2005	7	166
Temporada 2005	Ych. 2005	4	172
Temporada 2008	Ych. 2008	9	154
Temporada 2008	Ych. 2008	2	63
Temporada 2012	Ych. 2012	19	416
Temporada 2012	Ych. 2012	2	12
Total		55	1260

[...]

Artículo 5º.- Precisar que el director del proyecto deberá coordinar con el Museo de Sitio Pachacamac la entrega de los materiales arqueológicos, debiendo suscribir la respectiva Acta de Entrega, y cumplir los protocolos de seguridad durante el traslado y retorno de los bienes culturales. Asimismo, deberá realizar el cambio de las cajas, bolsas y etiquetas de los bienes culturales trasladados en el marco del proyecto, siguiendo los criterios establecidos en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC, *Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura* y las recomendaciones del Museo de Sitio Pachacamac.

[...]"

Artículo 2º.- Ratificar en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 000033-2025-DGM-VMPCIC/MC del 13 de mayo de 2025.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral al Dr. Peter Eeckhout, al Museo de Sitio Pachacamac y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y pubíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS MARTIN SOSA VALLE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS